



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0085- 2023 – GM/MDCc.

Ccatcca, 25 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: Carta N° 06-CK-PTAR/2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, emite el Sr. Raúl Bustos Zamalloa, remite informe de Valorización de Obra N° 1 IOARR "Remodelación de PTAR: en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco" remite a la supervisión J&D CONSULTORES E.I.R.L.; Carta N° 130-2022-J&D CONSULTORES E.I.R.L de fecha 28 de diciembre del 2022, informa aprobación de la valorización de obra N° 1 a la Municipalidad Distrital de Ccatcca; Carta N° 07-CK/2022 con registro de mesa departes Expediente N° 19817 de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el CONSORCIO KAURI, solicita ingreso de valorización N° 1; Informe N° 071-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q emitido por el Econ. Elar Villalobos Jaquehua-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, otorga la conformidad a la valorización N° 01 correspondiente al mes de noviembre del 2022; Informe N° 170-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM emitido por el Ing. Percy Flores Macedo-Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, emite la conformidad a la Valorización N° 01 correspondiente al mes de noviembre del 2022 del contratista Consorcio KCAURI; manifestando que se debe retener la suma de S/ 34,452.33 Soles, por penalidad incurrida. Informe N° 016-2023-OSLO-MDCC-IO/JVJ emitido por el Ing. Julio Valencia Jiménez-Supervisor de Obra, emite opinión de aplicación de penalidad a la Valorización N° 01 correspondiente al mes de noviembre del 202, donde informa que existe el retraso de 15 días en la presentación de la Valorización N° 01, penalidad que asciende a la suma de S/ 34,452.33 Soles. Informe N° 88-2023-MDCC/UL-AQM emitido por el CPC. Coordinador de la Unidad de Logística, realiza el cálculo de la penalidad de acuerdo al Informe N° 071-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q, donde concluye la penalidad incurrido por el contratista de 15 días, que asciende a la suma de S/ 34,452.33 Soles. OPINION LEGAL N° 012-2023-AJ-EJST-MDCc emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, Asesor Jurídico de la MDCc, EMITE OPINION LEGAL DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N 28607 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 17) señala "Aplicar penalidades en forma general".

Que, mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 11-2023-MDCC/CS-s, se deriva la Contratación del Servicio de Ejecución de obra – IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", adjudicada al CONSORCIO KAURI por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 SOLES (S/ 551,237.33), con un plazo de sesenta (60) días calendarios después de haber sido notificado el contrato suscrito a los 18 días del mes de octubre de 2022.



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante Carta N° 07-CK/2022 con registro de mesa de partes de fecha 28 de diciembre del 2022, emitida por el Sr. Raúl Bustos Zamalloa representante legal del CONSORCIO KAURI, que por motivos de transferencia de la oficina de Secretaría General y Mesa de Partes los días 29 y 30 de diciembre del año 2022, he intentado de ingresar el Informe de Valorización N° 1 de la ejecución de la obra "Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco".

Que, mediante Carta N° 130-2022-J&D CONSULTORES E.I.R.L de fecha 28 de diciembre del 2022, informa la aprobación del Informe de Valorización de Obra N° 1 presentado por el CONSORCIO KAURI, suscrita por el Sr. Juan Pablo Ccahuana Becerra Gerente de J&D CONSULTORES EIRL, informa aprobación de informe de Valorización de Obra N° 1, presentado por el CONSORCIO KAURI, y con Carta N° 001-2022-GEMR/SO/PTAR de fecha 28 de diciembre del 2022, el Ing. Godmhy Eddy Morales Ramos, supervisor encargado de obra informa la aprobación del Informe de la Valorización de Obra N° 1.

Que, mediante Carta N° 001-2022-GMR/SO/PTAR de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Godmmy E. Morales Ramos Supervisor de obra, dirigida al Sr. Juan Pablo Ccahuan Becerra Gerente General de la Empresa J&D Consultores E.I.R.L, remite aprobación del Informe de Valorización de obra N° 1, del IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", manifiesta en sus CONCLUSIONES: Se APRUEBA el informe técnico mensual N° 1 correspondiente al mes de noviembre del 2022, presentado por el contratista "CONSORCIO KAURI". La Valorización del mes asciende al monto de S/ 205,185.96, es con respecto al presupuesto total ofertado por el contratista. Se aplica, Reajuste que asciende al monto de S/ 10,669.67; Garantía de fiel cumplimiento S/ 55,123.72; penalidades que asciende al monto de S/ 9,200.00. El monto de pago a cuenta en favor del contratista "CONSORCIO KAURI", asciende al monto total de S/ 190,385.91

Que, las cartas de los párrafos precedentes han sido derivado a las respectivas unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, se la emitido los siguientes: **1.-** Informe N° 019-2023-NGCTh-GSMYGA-MDCC/Q con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 165 de fecha 18 enero del 2023, emitido por el Ing. Amb. Noe Guido Condori Thupa, solicita evaluación y supervisión de evaluación de la valorización N° 1 y N° 2 del IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco". **2.-** Informe N° 001-2023-OSLO-MDCC-IO/JVJ de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Julio E. Valencia Jiménez – Inspector de obras, presenta observaciones a informes mensuales de Valorizaciones N° 1 y N° 2 – Noviembre y Diciembre del 2022 de ejecución del IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco". **3.-** Informe N° 015-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo, los informes mensuales de valorizaciones N° 1 y N° 2 – Noviembre y Diciembre 2022, de la obra IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", han sido observadas por lo tanto se solicita notificar al representante legal del CONSORCIO KCAURI, Sr. Raúl Bustos Zamalloa, y al Contratista Supervisor J&D CONSULTORES EIRK, para la subsanación de las observaciones según corresponda de acuerdo al contrato suscrito con la Entidad. **4.-** Informe N° 032-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 254 de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal y su posterior notificación al representante legal sobre las observaciones a informes mensuales de valorizaciones N° 1 y N° 2 de los meses de noviembre y diciembre del 2022.

Que, mediante Carta N° 15-CK-PTARK/2023 con registro de mesa de partes Expediente N° 563 de fecha 03 de febrero del 2023, presentada por el Sr. Raúl Bustos Zamalloa representante legal del CONSORCIO KAURI, levantamiento de las observaciones a las valorizaciones de obra N° 1 y N° 2 de la IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 062-2023-NGCTh-GSMYGA-MDCC/Q con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 539 de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por Ing. Amb. Noe Guido Condori Thupa – Gerente de Servicios Municipales y Gestión





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Ambiental, remito levantamiento de observaciones de la valorización N° 1 y N° 2 del el(la) IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", no contamos con supervisor para la evaluación de las valorizaciones N° 1 y N° 2, se remita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el área de Supervisión y liquidación de la municipalidad para su atención con suma urgencia.

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDCc/GDTI-JSLO-PFM con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 977 de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; conformidad a la Valorización N° 1 del contratista CONSORCIO KAURI, aprobada por la supervisión de obra, de la IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco". Se ha verificado la descripción y sustento técnico de las observaciones levantadas a la Valorización N° 01 (Nov. 2022), por la Supervisión de Obra, a cargo de la Empresa contratista J&D CONSULTORES, conforme a lo establecido en el artículo 194 del R.L.C.E., se cumple en presentar a la entidad, la aprobación y la remisión de la valorización del contrato de ejecución N° 01 (del 01 al 30 de Noviembre del 2022), el cual tiene el siguiente detalle:

I.- VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 205,185.96
II.- REAJUSTES (R)	S/. 10,669.67
III.- DEDUCCIONES (D)	S/. 00.00
VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	S/. 215,855.63
III.- AMORTIZACIONES (A)	S/. 00.00
VALORIZACION NETA (VN = VB – A)	S/. 215,855.63
EN I.G.V. (VN*0.18)	S/. 38,854.01
MONTO TOTAL A FACTURAR	S/. 254,709.64

Además, por retenciones de garantía de fiel cumplimiento y penalidades se le hace el descuento, de acuerdo al siguiente detalle, Garantía de fiel cumplimiento (10% del Contrato) el monto de S/ 55,123.73 y Penalidad según el ítem 2.6 de Requerimiento S/9,200.00.

EN CONCLUSIONES: Se APRUEBA la valorización del contrato de ejecución N°01 de la empresa Contratista CONSORCIO KAURI, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, por la suma de S/. 190,385.91 incluido IGV. La demora en el pago a la contratista Consorcio KAURI, no son atribuibles a la Entidad, puesto que en su debido momento se hizo las observaciones a la Valorización N° 01 y fueron levantadas e ingresada por mesa de partes en fecha reciente.

Que, mediante el Informe N° 53-2023-MDCC/UL con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1168 de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora – Coordinador de la Unidad de Logística, se remite a esta unidad la conformidad de Valorizaciones de ejecución N° 1 y N° 2 de los meses de noviembre y diciembre del 2022 de la obra IOARR " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco". Al respecto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30255, en el artículo 161 Penalidades, numeral 161.1 indica: 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Así mismo, el numeral 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago fijan o en la liquidación final, según correspondiente; o si fuera necesario, se cobra del monto resultantes de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Por lo que se remite al área usuaria para su reevaluación y gestione la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 033-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1403 de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Econ. Elar Villalobos Jaquehua – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, con respecto a lo técnico y administrativo del IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco"; informe de conformidad a la Valorización N° 1 del 03 de noviembre al 30 de noviembre del 2022. Como se evidencia a la Carta N° 07-CK-2022 de fecha 28 de diciembre del 2022, el representante legal del CONSORCIO KAURI Sr. Raúl Bustos Zamalloa, solicita a la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el ingreso de la valorización N° 01 de noviembre del 2022 del IOARR, adjuntando la hoja de registro N° 18817 de fecha 28/12/2022 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Presentando con un retraso de 23 días calendarios la Valorización N° 01, lo cual le corresponde según TDR otras penalidades del 20% de 01 UIT por cada día de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 016-2023-OSLO-MDCC-IO/JVJ con ingreso interno de gerencia municipal Expediente N° 120 de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Julio Eduardo Valencia Jiménez – Inspector de obra, opinión sobre aplicación de Valorización N° 1 noviembre 2022 de obra IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco". INFORME TÉCNICO: Corresponde presentar la Valorización N° 1 del mes de noviembre del 2022 a la Entidad al Supervisor, el quinto día del mes de diciembre del 2022, contabilizando a partir del primer día hábil, que fue el jueves 01/12/22, el quinto día fue el lunes 05/12/2022. El Supervisor de obra o contratista supervisor, debió presentar la Valorización N° 1 de noviembre del 2022 a mesa de partes de la Entidad el lunes 05 de diciembre del 2022. Mediante Carta N° 06-CK-PTAR/2023 de fecha 15 de diciembre del 2022, el representante común del CONSORCIO KAURI, Sr. Raúl Bustos Zamalloa, presenta el informe de valorización N° 01 del mes de noviembre 2022 al Sr. Juan Pablo Ccahuana Becerra, representante de la empresa J&D CONSULTORES EIRL, contratista supervisor, es decir:

Fecha de elaboración y presentación de la Valorización entre el contratista y supervisor: 30/11/22.

Plazo de presentación de la valorización N° 1 por el supervisor a la Entidad: 05/12/22.

Fecha de presentación de la Valorización N° 1 de Contratista ejecutor al contratista supervisor: 15/12/22.

Fecha real de presentación de la Valorización N° 1, por el Contratista, suscrito por el supervisor a la Entidad: 28/12/22.

Retraso en la presentación de la Valorización N° 1 del Contratista ejecutor al Supervisor, con respecto a su elaboración es de 15 días.

Retraso de presentación de la valorización N° 1 por el Supervisor a la Entidad: 23 días.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Al contratista ejecutor CONSORCIO KAURI, ejecutor de la IOARR: " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", por concepto de la Valorización N° 1 – noviembre 2022, **debe facturar la suma de S/ 254,709.67**, monto al que se le debe descontar la suma de S/ 34,452.33 por penalidad incurrida y S/ 55,123.73 por Garantía de fiel cumplimiento del contrato, resultando un monto neto a pagar de S/ 165,133.61. **El contratista Supervisor J&D CONSULTORES EIRL**, supervisor de la IOARR " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", por concepto de Valorización N° 1 – noviembre 2022 de **supervisión debe facturar la suma de S/ 13,398.00**, al que debe hacerse la retención de S/ 3,190.00 por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato y S/ 3,057.08 de penalidad por retraso en la presentación de la valorización, resultando un monto de pago de S/ 7,150.92 a favor del contratista supervisor.

Que, mediante Informe N° 170-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro interno de GSMYGA Expediente N 344 de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conformidad de valorización N° 1 del Contratista CONSORCIO KCAURI, aprobada por la supervisión de obra IOARR " Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco"; previa análisis a los informes que se anteceden en los párrafos anteriores arriba a **CONCLUSIONES:** SE APREUBA la valorización del contrato de ejecución N° 1 de la empresa **contratista ejecutor CONSORCIO KAURI**, correspondiente al mes de noviembre del 2022, por lo que debe, **debe facturar la suma de S/ 254,709.67**, monto al que se le debe retener la suma de S/ 34,452.33 por penalidad incurrida y S/ 55,123.73 por Garantía de fiel cumplimiento del contrato, resultando un monto neto a pagar de S/ 165,133.61.

Que, mediante Informe N° 071-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1753 de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Econ. Elar Villalobos Jaquehua – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, conformidad de la Valorización N° 1 de la IOARR:" Remodelación del PTAR, en el(la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", se da la conformidad en función al informe del inspector de obra.

Que, mediante Informe N° 88-2023-MDCC/UL-AQM con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1982 de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora – Coordinador de la Unidad de Logística; remite expediente para aplicación de penalidad: Adjudicación Simplificada N° 11-2022-MDCC/CS-1, Contrato N° 024-2022-AJ-MDCC/Q-C, Informe N° 071-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q, Informe N° 170-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM e Informe N° 016-OSLO-MDCC-IO/JVJ; **ANTECEDENTES:** 1.1 En fecha, de 18 de octubre del 2022, según CONTRATO N°024-2022-AJ-MDCC/Q-C, SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA – IOARR "REMODELACION DEL PTAR EN LA COMUNIDAD DE KCAURI DISTRITO CCATCCA – QUISPICANCHI- CUSCO" la entidad firmo contrato con la empresa CONTRATISTA: CONSORCIO KAURI constituidos por las empresas: CONTRATISTAS GENERALES KER E.I.R.L. Y R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L., debidamente representado por su representante común Sr. RAUL BUSTOS ZAMALLOA, para la



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



EJECUCION DE OBRA – IOARR: "Remodelación del PTAR en el (la) Comunidad de Kcauri del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchis-Departamento de Cusco", por el monto de S/ 551,237.33, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. 1.2 En fecha 11 de abril del 2023, con Informe N°071-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q, el Econ. Elar Villalobos Jaquehua, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, otorga la conformidad a la Valorización N° 01 – correspondiente al mes de noviembre del 2022, también informa respecto a la penalidad por retraso en la presentación de la Valorización N° 01 por el Contratista, informa el retraso de 15 días de retraso. 1.3 En fecha 31 de marzo del 2023, con Informe N° 170-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, el Ing. Percy Macedo, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, emite conformidad a la Valorización N° 01 (Correspondiente al mes de noviembre del 2022) del Contratista Consorcio KCAURI, manifestando que se debe retener la suma de S/. 34,452.33 por PENALIDAD incurrida. 1.4 Con INFORME N°016-2023-OSLO-MDCC-IO/JVJ, el Inspector de obra, Ing. JULIO E. VALENCIA JIMENEZ, emite opinión sobre aplicación de penalidad a la Valorización N° 01 (correspondiente al mes de noviembre del 2022), donde indica que existe un retraso en la presentación de la Valorización N° 01 del contratista ejecutor al Supervisor, retraso en la presentación de 15 días y que la penalidad total asciende a S/. 34,452.33. **BASE LEGAL:** 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado). 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).3 **ANALISIS:** 3.1 (...). 3.2 (...). 3.3 (...). 3.4 (...).

3.5. Ahora bien, el numeral 162.1 del artículo del RLCE ha previsto la fórmula que se debe utilizar para calcular el monto de la penalidad diaria aplicable al contratista ante el retraso injustificado en la ejecución de sus prestaciones.

En ese sentido se tiene que el numeral 161.1 del artículo 161 del RLCE indica que,

"El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria"

En tal sentido habiendo determinado el monto y plazo del contrato N°024-2022-AJ-MDCC/Q-C, conforme al numeral 3.2 del presente informe y habiéndose determinado el retraso de 15 días por parte del Área Usuaria, se procede con el cálculo de la penalidad.

FORMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

Monto del Contrato N°024-2022-AJ-MDCC/Q-C	= S/. 551,237.33
Plazo de ejecución en días	= 60 días
F	= 0.40 Plazo >60 Días
Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times 551,237.33}{0.40 \times 60} = \frac{55,123.73}{24} = \text{S/. } \mathbf{2,296.82}$
Retraso injustificado	15 días X S/. 2,296.82 Penalidad diaria = S/ 34,452.33

4 CONCLUSIONES: En merito a los retrasos incurridos por el contratista de (15 días) del contrato N° 024-2022-AJ-MDCC/Q-C, de la Valorización N° 01 (correspondiente al mes de noviembre del 2022), retrasos que fueron informados por el área usuaria de acuerdo al informe de la referencia, SE TIENE EL CALCULO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, al CONSORCIO KAURI



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



constituidos por las empresas: CONTRATISTAS GENERALES KER E.I.R.L. Y R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L., que asciende a la suma de **S/. 34,452.33 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 33/100 soles)**. **5 RECOMENDACIONES:** 1.- Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para correspondiente evaluación, como dependencia máxima de la interpretación y aplicación de las normas legales en la Entidad. 2.- La revisión del expediente se verifica que el área usuaria es responsable de la correcta ejecución contractual del Contrato N°024-2022-AJ-MDCC/Q-C, y el deslinde de responsabilidad por lo acontecido en la ejecución contractual del contrato antes mencionado para su evaluación y acciones correspondientes. 3.- Comunicar al contratista respecto a retrasos incurridos por su representada las mismas que recayeron en penalidades, a fin de evitar controversias. Retrasos que fueron informados por las áreas usuarias, de conformidad al numeral 161.1 del artículo 161 del RLCE. 4.- Esta Unidad cumple con informar respecto a la penalidad por mora, según la información brindada por el área usuaria (Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras e Inspector de obra). 5.- Priorizar de necesidad **URGENTE** la **CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA en OBRAS POR CONTRATA**, quien debería de asumir como ADMINISTRADOR DE CONTRATOS de las OBRAS y SUPERVISIÓN POR CONTRATA de los PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN que están en etapa de EJECUCION CONTRACTUAL, con la finalidad de **EVALUAR de forma imparcial las**

Que, mediante Opinión Legal N° 012-2023-AJ-EJST-MDCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 2148 de fecha 25 de abril del 2023, emitido por Abog. Edward Josep Sotelo Taboada – Asesor Jurídico de la MDCC, teniendo en cuenta: I **ANTECEDENTES:** Informes descrito en párrafos ut supra. II. **BASE LEGAL:** Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. III **ANÁLISIS:** 3.1 (...). 3.2 (...). 3.3 (...). 3.4 Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 161.1 del Artículo 161 Penalidades, establece. - El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. 3.5 Así mismo, la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Entidad debe aplicar una penalidad por mora cuando el contratista incurra en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo. Esta penalidad se aplica por cada día de retraso y el artículo 162 del Reglamento establece cuál es la fórmula que debe utilizarse para determinar el monto correspondiente. Dicho esto, el mencionado artículo detalla los componentes de la referida fórmula, estableciendo que "Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato.

3.6 Contando con el Informe N° 88-2023-MDCC/UL-AQM emitido por el CPC. Coordinador de la Unidad de Logística, realiza el calculo de la penalidad de acuerdo al Informe N° 071-2023-EVJ-GSMYGA-MDCC/Q, según detalle siguiente:

Monto del Contrato N° 024-2022-AJ-MDCC/Q-C	= S/ 551,237.33
Plazo de ejecución en días	= 60 días
F	= 0.40 plazo > 60 días
Penalidad diaria	0.10 x 551,237.33 = 55,123.73 = S/ 2,296.82

	0.40 x 60 24

Retraso injustificado 15 días X S/ 2,296.82 Penalidad diaria = S/ 34,452.33

3.7 Verificado las documentaciones mencionadas en los antecedentes de la presente opinión se puede evidenciar el retraso en la prestación de la valorización N° 01 (15 días de retraso), por tanto se debe de penalizar al contratista de acuerdo al calculo realizado por el Coordinador de la Unidad de Logística con Informe N° 88-2023-MDCC/UL-AQM.

CONCLUSIONES: Que, estando a las consideraciones antes expuestas, esta asesoría OPINA: aplicar la penalidad por el importe de S/ 34,452.33 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 33/100 Soles, por haber incurrido en la causal de mora, a la Empresa Contratistas Generales KER E.I.R.L. Y R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L., debidamente representado por el Sr. Raúl Bustos Zamalloa, que corresponde a la ejecución de Obra IOARR:





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"REMODELACION DEL PTAR EN EL(LA) COMUNIDAD DE KCAURI DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito al alcance del artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Servicios Municipales y Gestión ambiental, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, – Coordinador de la Unidad de Logística y Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aplicar la penalidad por el monto de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 SOLES (S/ 34,452.33)**, al **CONSORCIO KAURI** constituidos por las empresas: **CONTRATISTAS GENERALES KER E.I.R.L. Y R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.** debidamente representado por el Sr. Raúl Bustos Zamalloa, que corresponde a la ejecución de Obra IOARR: "REMODELACION DEL PTAR EN EL(LA) COMUNIDAD DE KCAURI DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito al alcance del artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a las áreas administrativas efectuar el descuento de la penalidad a la Valorización N° 1 el monto fijado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, vía carta notarial la presente Resolución al contratista **CONSORCIO KAURI**, al domicilio Prolongación Calle Lima Manzana A – Lote 3 (Detrás Penal C2P Pta Madera) del Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco; E mail: chanobuza@hotmail.com, teléfono móvil 942937216.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaur
DNI 23838956

GERENTE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco